



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA,

14 DIC 1998

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia T.C.P. N°. 043/1995, caratulado: "INFUETUR RENDICIÓN DICIEMBRE 1992 S/MORA EN PAGO TELÉFONO", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N°06/96 se formuló cargo personal a los Srs. Daniel Leguizamón y Daniel Pablo Aguilera, según lo dispuesto en su Artículo primero.

Que no habiendo depositado en tiempo oportuno la suma requerida se inició Juicio Ejecutivo ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur.

Que habiéndose practicado la pertinente liquidación y quedado firme la misma se transfirió a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y cuatro con 85/100. (\$5.144,85).

Que la suma percibida corresponde transferirla a la Cuenta Nro. 1/710009/6, del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial, según artículo primero de la Resolución Plenaria Nro. 04/96.

Que resulta necesario que el Poder Ejecutivo deposite la cantidad precedentemente indicada en la cuenta perteneciente al IN.FUE.TUR., por haber sido este quien sufrió el perjuicio patrimonial que diera origen al Juicio Administrativo de Responsabilidad tramitado en estos actuados.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los arts. 63 y 64 de la Ley Provincial N°50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) DAR POR CUMPLIDO el cargo impuesto por el artículo primero de la Resolución Plenaria N°06/96, a los Srs. Daniel Leguizamón y Daniel Pablo Aguilera.

ARTICULO 2°) DECLARAR LIBRE DE RESPONSABILIDAD a los mismos, por la suma correspondiente al cargo indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°) TRANSFERIR a la Cuenta Corriente Nro. 1/710009/6 del Banco de la Provincia la suma de \$5.144,85.-

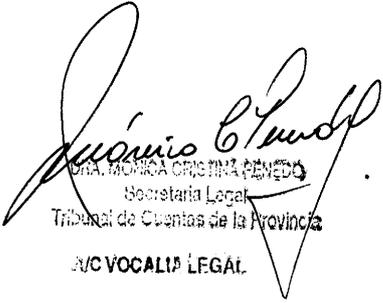
ARTICULO 4°) DISPONER el archivo de las actuaciones una vez acreditada la transferencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 5º) REGISTRAR. Notificar a los interesados, y al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que por donde corresponda transfiera el importe del artículo tercero al Instituto Fueguino de Turismo. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 50/98


DRA. MONICA CRISTINA CENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVOCALIA LEGAL


D. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA